



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6313/2016.-

ZAPALLAR, 25 OCT 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger; Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de **“MANTENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES DENTRO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”** entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y EMEQ Ingeniería Eléctrica Ltda., refrendado mediante decreto de alcaldía N°6051/2015, de fecha 22 de octubre de 2015.

2° Que, conforme lo establece la cláusula novena del contrato individualizado precedentemente, éste comenzó a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato, y tiene una vigencia de 12 meses, es decir hasta el 22 de octubre de 2016, por lo que se encuentra próximo a vencer, razón por la cual resulta indispensable prorrogarlo con el objeto de mantener activo el servicio de iluminación ornamental de la comuna, y atendido que las Bases del nuevo proceso licitatorio se encuentran en revisión y aprobación.

3° Que, mediante solicitud de pedido N°105, de fecha 05 de octubre de 2016, el Encargado del Departamento de Mantenimiento, Unidad Técnica del servicio contratado, indica la necesidad de ampliar el contrato en comento.

4° Mediante Memorandum N°872/2016 de fecha 13 de octubre de 2016, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga N°1 del contrato de **“MANTENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES DENTRO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”** por un mes y un monto total de \$2.648.262.- (dos millones seiscientos cuarenta y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ocho mil doscientos sesenta y dos pesos), impuestos incluidos, plazo estimado para obtener el resultado del nuevo proceso licitatorio en curso.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM”*.

6° Que el proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA., Rut 76.826.750-2** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 05 de octubre de 2016.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA., Rut 76.826.750-2** la Prórroga N°1 del contrato de **“MANTENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES DENTRO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**, por un mes, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es el monto de \$2.648.262.- (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA., Rut 76.826.750-2**, para la prórroga del contrato de **MANTENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES DENTRO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”** por un mes y por un valor total de y un monto de \$2.648.262.- (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos), impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 872/2016, de 13 de octubre de 2016, antes citado.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (s)



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR